

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77319838977**

**CATALAN Y CIA LTDA**

**RESTAURANT, CHURRASQUERIA, EXPENDIO DE  
BEBIDAS ALCOHOLICAS**

**AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO  
DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MÁQUINAS  
REGISTRADORAS**

**CONCEPCIÓN, 17/10/2019**

**RES. EX. N° 77319097530 /**

**VISTOS:** La solicitud de 09/09/2019, presentada por Doña [REDACTED] en Representación Legal de CATALAN Y CIA. LTDA. RUT 86.672.600-0, con domicilio en calle [REDACTED], giro comercial: RESTAURANT, CHURRASQUERÍA, EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

**CONSIDERANDO:** 1")Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionan en su establecimiento de calle [REDACTED], la(s) que se encuentra(n) autorizada(s) por Resolución Ex. N° 3778 del 20/09/2018 del la Subdirección de Fiscalización, del Servicio de Impuestos Internos.

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
CASIO	SE-S3000	EX 294038507564	128876	5

2")Que, según Resolución(s) más arriba indicada(s) y certificado Técnico de la empresa IMPORTADORA KFB S.A., acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: RECEIPT ON/OFF, CE, POST RECEIPT, CPN, OPEN, VAT, - (Menos), CHAPA CTRL., MODO RF (VOID), %- (Porcentaje Menos).

3")Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56. inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución N° Ex. 1977, de 25 Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:** AUTORIZASE, a, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1° de ésta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocaran la pérdida de ésta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

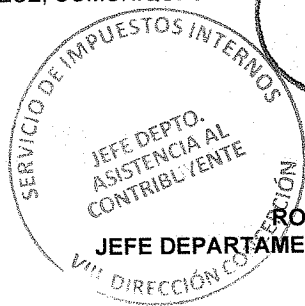
La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive. Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se resuelve copia Resoluciones Ex. N° 3778 del 20/09/2018 de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente del Servicio de Impuestos Internos.

PROCEDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la máquina registradora en cuestión, adhiriendo en dicha instancia la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevará a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



  
RODRIGO FONTANILLA ORTEGA  
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE (S)

**Distribución**

CATALAN Y CIA LTDA

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

EXPEDIENTE